



ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE CIERRE DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1409.

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., al primer (01) día del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad de Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar en uso de sus facultades legales, procede a proferir el presente **AUTO DE CIERRE DE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 1409** como resultado de las diligencias practicadas en las dependencias de:

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLIVAR.

RADICACION: Proceso Responsabilidad Fiscal No 1409.

CONSIDERANDOS

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Constituyen fundamentos de hecho del presente Proceso la Indagación Preliminar adelantada teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando No.110-DP-0000396 del 26 de marzo de 2019 suscrito por el Doctor José de Arco Obeso Profesional Grado 2 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado a la Denuncia recibida con radicado interno No. **1633 de 2018**, relacionada con los siguientes:

Denuncia No. 1633-2018:

"En atención al asunto de la referencia doy traslado a su despacho de la siguiente información para que inicie una indagación preliminar correspondiente a los hechos de la Denuncia radicada con el número 1633-2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, trasladada a esta contraloría por la Contraloría General de la República Gerencia Colegiada de Bolívar, presentada por Eudis José Villa Lobos Campos, en la que hace referencia a presuntas irregularidades en el municipio de San Fernando Bolívar en relación con los recursos provenientes de la estampilla Pro adulto Mayor vigencia 2017 y 2018.

Como quiera que no se recibió la información de los contratos números 03042017- 001, correspondiente al convenio de asociación y cooperación con entidad sin ánimo de lucro para aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, para la puesta en marcha del contrato de vida de adulto mayor del corregimiento de menchiquejo, municipio de San Fernando Bolívar, suscrito con la Fundación Estratégica del Caribe-FUNESCA, por valor de \$153.000.000, y del contrato número 23082018-001, correspondiente al convenio de asociación y cooperación con entidad sin ánimo de lucro para aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para la puesta en marcha de los contratos de vida de adulto mayor de los corregimientos de menchiquejo y Quasimal, municipio de San Fernando Bolívar, suscrito con la Fundación Estratégica del Caribe-FUNESCA, por valor de \$108.000.000, financiados con recursos de la estampilla Pro adulto Mayor, correspondientes a las vigencias 2017 y 2018.

Por lo anterior se hace necesario realizar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta contraloría para que inicie una indagación preliminar con el fin de esclarecer el manejo de los dineros correspondientes a estos recursos y verificar la efectiva ejecución de los precitados contratos financiados con esta fuente."

AM



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1-Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2-Ley 610 del 15 de Agosto del 2000, por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- 3-Ley 1474 de 2011
- 4-Resolución 0627 del 2013
- 5-Demás disposiciones concordantes.

ACERVO PROBATORIO:

Para efectos de determinar la existencia o no de cualquier daño o detrimento patrimonial, se procederá a analizar y evaluar las pruebas recaudadas en la indagación preliminar y las recopiladas con el escrito de traslado, las cuales se resumen así:

- 1-Memorando No 110-PC-0000396, por medio del cual se traslada la denuncia 1633 de 2018 presentada por el señor Eudis Jose Villalobos Campos, referente a presuntas irregularidades en el municipio de Sn Fernando-Bolivar, en relación con los recursos provenientes de la estampilla Pro adulto mayor vigencias 2017 y 2018, con sus anexos (folio 1 al 31).
- 2-Informe de atención de la denuncia 1633 de 2018 con sus anexos (folio 32 al 82).
- 3-Auto de apertura de la Indagación Preliminar No 1409 (folio 83 al 86).
- 4-Oficios, citaciones y comunicaciones (folio 87 al 93).
- 5-Notificación por aviso de Felipe Turizo Lobo (folio 94).
- 6-Notificación por aviso de Johonny Roa Quiroz, representante legal de la Fundación Estratégica del caribe FUNESCA (folio 95).
- 7-Oficio del 08 de mayo de los corrientes enviado por el alcalde municipal de San Fernando, mediante el cual envió la siguiente información:
 - Certificación de tiempo de servicios.
 - Copia de Póliza de manejo de los años 2017 y 2018.
 - Certificación de la menor cuantía.
 - Convenio 23082018-001
 - Convenio 03042017-001
 - Evidencias fotográficas Convenio 03042017-001
 - Evidencias fotográficas Convenio 23082018-001.
 - Planillas de asistencia a los centro de vida del convenio 03042017-001 de los meses de Abril a diciembre de 2017.



-Planillas de asistencia a los centro de vida del convenio 23082018-001 de los meses de Agosto a diciembre de 2018.

-Pagos CDP y RP del convenio 03042017-001.

-Pagos CDP y RP del convenio 23082018-001.

8-Oficio 140-RF-0002478 del 21 de agosto de 2019 y 140 RF-0002658 del 05 de septiembre de 2019, por medio del cual se solicita la siguiente información a la alcaldía de San Fernando-Bolívar:

-Diagnóstico de necesidades de actividades y actividades desarrolladas durante las vigencias 2017 y 2018, incluyendo valor de cada una y cronograma de cada una de ellas.

-Listado de los adultos mayores atendidos durante los años 2017 y 2018, relacionando nombres y apellidos completos, números de cédulas y huella de cada uno de ellos.

-Certificación de habilitación por parte de la Secretaría municipal de salud de los años 2017 y 2018, de los centros de vida que recibieron los adultos mayores.

-Certificación de las cuentas bancarias donde se consignaron y manejaron los recursos de los años 2017 y 2018, anexando extractos bancarios y copias de los libros auxiliares de banco.

-Informe de las actividades realizadas durante los años 2017 y 2018.

-Evidencias fotográficas de los años 2017 y 2018.

-Listado de los adultos mayores que asistieron a las actividades durante los años 2017 y 2018.

-Certificación sobre los periodos o días que funcionaron los Centros de vida durante los años 2017 y 2018.

9-Información remitida por la alcaldía municipal de San Fernando, en respuesta a la solicitud anterior.

Revisada la anterior información suministrada por el municipio de San Fernando y la recopilada en la Indagación Preliminar, se detectaron las siguientes observaciones e irregularidades en los siguientes:

1-A folios 127 al 135; 143 al 145; 147 al 155 y 175 al 183 del expediente, reposan unas planillas de control de asistencia Centro de Vida Guasimal aportadas por la alcaldía de San Fernando-Bolívar, **sin ninguna fecha**, se desconoce a qué periodo corresponden.

2-Se suscribió el Convenio de Asociación y Cooperación No 23082018-001 entre el municipio de San Fernando-Bolívar y la Fundación Estratégica del Caribe-FUNESCA, el día 23 de agosto de 2018, por valor de \$ 106.000.000, con un plazo de 4 meses, cuyo objeto fue. "Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, para la puesta en marcha de los centros de vida del adulto mayor de los corregimientos de Menchiquejo y Guasimal municipio de San Fernando-Bolívar; de éste contrato no anexaron el diagnóstico de necesidades y actividades desarrolladas durante el año 2018; no anexaron el listado de adultos mayores atendidos durante el año 2018; no se anexó la certificación de los días o meses que funcionaron los centros de vida en el año 2018; no se evidencia el cumplimiento de la cláusula Tercera del convenio: "FORMA DE ENTREGA DE APORTES: "...una vez finalizado en un 100% el objeto del contrato, LA ENTIDAD COOPERANTE deberá presentar informe de



actividades realizadas, así como también describir los bienes y servicios aportados, el cual deberá contener un registro fotográfico y deberá ser dirigido al municipio de San Fernando, también deberá aportar el certificado de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2003, lo anterior debe contar con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (negrillas y subrayado fuera de texto); de la misma manera, no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones específicas de la entidad cooperante, previstas en la cláusula quinta del convenio, concretamente no hay evidencia de que los almuerzos o alimentos se hayan servido según minuta suministrada por un Nutricionista y bajo estricto cumplimiento de las normas de higiene y salubridad, así como garantizar la seguridad y correcta realización de las jornadas lúdicas y recreativas y las demás inherentes al desarrollo del convenio. (negrillas y subrayado fuera de texto).

3-Se suscribió el Convenio de Asociación y Cooperación No 03042017-001 entre el municipio de San Fernando-Bolívar y la Fundación Estratégica del Caribe-FUNESCA, el día 3 de abril de 2017, por valor de \$ 119.000.000, con un plazo de 9 meses, cuyo objeto fue. "Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, para la puesta en marcha de los centros de vida del adulto mayor del corregimiento de Menchiquejo municipio de San Fernando-Bolívar; de éste contrato no anexaron el diagnóstico de necesidades del año 2017; anexaron un listado de actividades programadas para el año 2017 por valor de \$ 80.563.626, cifra ésta que no concuerda con el valor pactado en el convenio; no anexaron el listado de adultos mayores atendidos durante el año 2017; no se anexó la certificación de los días o meses que funcionaron los centros de vida en el año 2017; no se evidencia el cumplimiento de la cláusula Tercera del convenio: "FORMA DE ENTREGA DE APORTES: "El municipio de San Fernando Bolívar girará los recursos al Cooperante por mensualidades vencidas de acuerdo a la correcta prestación del servicio y previa presentación del informe de actividades realizadas, así como también describir los bienes y servicios aportados, el cual deberá contener un registro fotográfico y deberá ser dirigido al municipio de San Fernando, también deberá aportar el certificado de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2003, lo anterior debe contar con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato." (negrillas y subrayado fuera de texto); de la misma manera, no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones específicas de la entidad cooperante, previstas en la cláusula quinta del convenio, concretamente no hay evidencia de que los almuerzos o alimentos se hayan servido según minuta suministrada por un Nutricionista y bajo estricto cumplimiento de las normas de higiene y salubridad, así como garantizar la seguridad y correcta realización de las jornadas lúdicas y recreativas y las demás inherentes al desarrollo del convenio. (negrillas y subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto, se procederá a cerrar la presente Indagación Preliminar y dar apertura al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1409 en las dependencias de la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar, contra FELIPE TURIZO LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Alcalde; FUNDACIÓN ESTRATÉGICA DEL CARIBE -FUNESCA, representada con Nit:802.018311, legalmente por JOHONNY ROA QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.223.666 en calidad de Contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES

La Entidad Estatal afectada es la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO-BOLÍVAR y los presuntos responsables son los siguientes: FELIPE TURIZO LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Alcalde; FUNDACIÓN ESTRATÉGICA DEL CARIBE -FUNESCA, representada con Nit: 802.018311, legalmente por JOHONNY



ROA QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.223.666 en calidad de Contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

DETERMINACION DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACION DE LA CUANTIA

Que el daño patrimonial está presuntamente producido por los pagos y las irregularidades señaladas anteriormente, relacionadas con: Convenio de Asociación y Cooperación No 23082018-001 entre el municipio de San Fernando-Bolívar y la Fundación Estratégica del Caribe-FUNESCA, el día 23 de agosto de 2018, por valor de \$ 106.000.000, con un plazo de 4 meses, cuyo objeto fue. "Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, para la puesta en marcha de los centros de vida del adulto mayor de los corregimientos de Menchiquejo y Guasimal municipio de San Fernando-Bolívar; Convenio de Asociación y Cooperación No 03042017-001 entre el municipio de San Fernando-Bolívar y la Fundación Estratégica del Caribe-FUNESCA, el día 3 de abril de 2017, por valor de \$ 119.000.000, con un plazo de 9 meses, cuyo objeto fue. "Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, para la puesta en marcha de los centros de vida del adulto mayor del corregimiento de Menchiquejo municipio de San Fernando-Bolívar, estimándose la cuantía en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 225.000.000)**.

VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Con la apertura del presente proceso no es posible vincular a compañía aseguradora alguna, toda vez que los convenios objeto de investigación no vinieron acompañados de las copias de las respectivas pólizas, por lo tanto, una vez aperturado el mismo, se procederá a indagar por las mismas y se vinculará posteriormente.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la Indagación Preliminar N° 1409 practicada en las dependencias de la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1409 contra los señores **FELIPE TURIZO LOBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.946.929 en calidad de Alcalde; **FUNDACIÓN ESTRATÉGICA DEL CARIBE -FUNESCA**, con Nit: 802.018311, representada legalmente por **JOHONNY ROA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.223.666 en calidad de Contratista y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTICULO TERCERO: Avocar el conocimiento del presente Proceso Responsabilidad Fiscal No 1409 a practicarse en las dependencias de la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Estimar el daño patrimonial causado a la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar en la suma **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 225.000.000)**.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al Representante Legal de la alcaldía municipal de San Fernando-Bolívar sobre la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.



ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto a los señores **FELIPE TURIZO LOBO** y **JOHONNY ROA QUIROZ** representante legal de la **FUNDACIÓN ESTRATÉGICA DEL CARIBE -FUNESCA**, informándole del proceso que se ha abierto en su contra, para que ejerzan su derecho de defensa, nombre sus apoderados y solicite la práctica de pruebas que pretendan hacer valer.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la Práctica de las siguientes pruebas:

-Oficiar a la oficina de Instrumentos Públicos Seccional Cartagena para que certifiquen los bienes inmuebles que aparecen registrados en cabeza de los señores **FELIPE TURIZO LOBO** y la **FUNDACIÓN ESTRATÉGICA DEL CARIBE -FUNESCA**.

-Oficiar al Fondo de Transporte y Tránsito de Bolívar en liquidación para que certifiquen los vehículos que aparecen registrados en cabeza de los señores **FELIPE TURIZO LOBO** y la **FUNDACIÓN ESTRATÉGICA DEL CARIBE -FUNESCA**.

-Oficiar al Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes para que certifiquen los vehículos que aparecen registrados en cabeza de los señores **FELIPE TURIZO LOBO** y la **FUNDACIÓN ESTRATÉGICA DEL CARIBE -FUNESCA**.

-Escúchese en Versión Libre y Espontánea a los señores **FELIPE TURIZO LOBO** y **JOHONNY ROA QUIROZ** representante legal de la **FUNDACIÓN ESTRATÉGICA DEL CARIBE -FUNESCA**.

-Visitas y elaboración de las actas que sean necesarias.

-Allegar los documentos que sirvan como pruebas para el esclarecimiento de los hechos materia del presente proceso de responsabilidad fiscal.

-Incorpórese y téngase como pruebas del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, todos los documentos y piezas probatorias recopilados durante el trámite de la indagación preliminar No 1409

- Las demás diligencias que surjan de las anteriores y las que a juicio del investigador conduzcan al perfeccionamiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

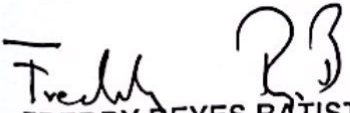
ARTICULO OCTAVO: Comisionese a un Profesional Universitario de Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría, para que decrete y practique todas las pruebas necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTICULO NOVENO: Librese todos los oficios correspondientes.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente Auto no procede recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, al primer (01) días de Noviembre de 2019.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal.